

“Prohibida la venta pirata” en Castelldefels

La industria audiovisual acoge con satisfacción las iniciativas emprendidas por el Ayuntamiento de Castelldefels para erradicar de sus establecimientos de hostelería el creciente fenómeno de los llamados “mochileros”, que distribuyen CD’s y DVD’s ilegales en bares, restaurantes y cafeterías.

Con el lema “Prohibida la venta pirata”, el área de Gobernación de dicho consistorio ha iniciado una campaña dirigida a más de 400 establecimientos, principalmente bares, cafeterías y restaurantes donde habitualmente se produce el fenómeno delictivo de la venta ambulante de material artístico ilegal.

Lo verdaderamente novedoso de la iniciativa castelldefense es la utilización de tres vías para conseguir los objetivos:

La primera de ellas fue el envío de una carta a los establecimientos de hostelería por la que se les informaba de la situación de aumento de las actividades delictivas contra la propiedad intelectual y mediante la que se les solicitaba la máxima colaboración para evitar esta práctica ilegal.

La segunda vía fue el reparto de pegatinas con el lema de la campaña (“Prohibida la venta pirata”), para que los establecimientos las colocaran en su entrada con el objetivo de advertir a los “mochileros” de la prohibición de su actividad.

Estas dos acciones, se completaron con una tercera vía, consistente en la advertencia por parte del Ayuntamiento a los establecimientos comerciales para que no hicieran la vista gorda con esta variante del “top manta”. De este modo, la policía local puede sancionar con multas de 300 a 750 euros a los propietarios de locales que permitan o toleren este tipo de delito en sus negocios, ya sea dentro del local o en las terrazas de estos establecimientos.



Jornadas sobre Propiedad Intelectual en Canarias

FAP y PROMUSICAE con el apoyo del Ministerio de Cultura, llevaron a cabo durante los días 23 y 24 de octubre, en Tenerife y Las Palmas respectivamente, sendas jornadas sobre la protección jurídico penal de los derechos de Propiedad Intelectual dirigidas a juristas, jueces y fiscales canarios.

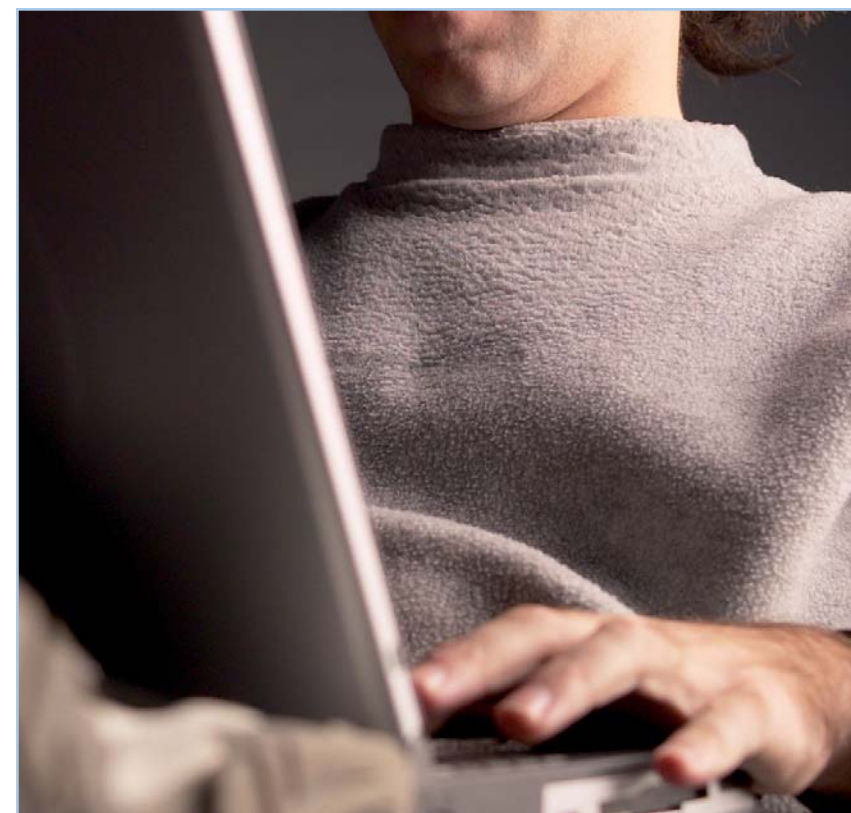
Las jornadas contaron con la participación de José Manuel Tourné, Director General de FAP, José Luis Pérez Quintero, Director del Departamento de Investigación y Prevención del Fraude de PROMUSICAE, José Luis Olivera, Comisario Jefe de la Unidad Central de Delincuencia Especializada y Violenta; y Julio Guerrero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Penal 1 de Murcia.

Tourné y Pérez Quintero trataron los temas de la incidencia de la piratería en la industria cultural y de entretenimiento, y de la piratería musical, respectivamente. Por su parte, Julio Guerrero, explicó la Ley de Propiedad Intelectual y el tratamiento penal de los delitos contra ella, mientras que José Luis Olivera habló sobre la actuación policial en los delitos de Propiedad Intelectual.

Entre los asistentes a las jornadas, estuvieron, Juan Luis Lorenzo, Decano de los Jueces de Tenerife, y Miguel Ángel Parramon y Bregolat, Decano de los Jueces de Las Palmas.

La Reforma de la LEY DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

El anteproyecto no satisface a la industria audiovisual



La industria audiovisual viene alertando a las instituciones sobre el incremento de las actividades delictivas de la Propiedad Intelectual debido en gran medida a la velocidad de desarrollo tecnológico. El número de películas descargadas ilegalmente desde Internet aumentó en un 700% en España en 2005 con respecto a 2004, pasando de 17 millones a 132 millones. Esta actividad delictiva causó un perjuicio económico de 500 millones de euros, además del cierre de varios videoclubes y otros establecimientos.

Aun reconociendo el esfuerzo del Gobierno a través de la nueva Ley de Propiedad Intelectual, advertíamos en el número anterior de este boletín informativo que

dicha Ley no lograba, al no delimitar de forma clara el derecho a la copia privada, detener el incremento de la piratería en España.

Recientemente la industria ha recibido del Ministerio de Industria el borrador del anteproyecto de Ley de Impulso a la Sociedad de la Información que tiene como objetivo acometer las modificaciones necesarias de la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, y de la Ley 59/2003 de Firma Electrónica.

La Ley 34/2002 pretendía adaptar la Directiva 2000/31/CE al marco jurídico español. Sin embargo, dicha norma no consiguió este

objetivo al no determinar la responsabilidad y el papel de los prestadores de servicios de la sociedad de la información para detener las actividades delictivas contra la propiedad intelectual a través de Internet. El texto remitido a los agentes sociales por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, no soluciona las carencias de la Ley actual en su objetivo de adaptar el texto de la Directiva 2000/31/CE.

Así, los artículos 16.1 y 17.1 de la Ley actual sobre la responsabilidad de los prestadores de servicios, artículos que no se modifican en el texto propuesto por la SETSI, entienden que dichos prestadores no pueden ser responsables de las infracciones que se cometan en Internet, salvo que teniendo “conocimiento efectivo” de las mismas no hicieran nada para evitar el acceso a las informaciones o contenidos ilícitos o no los hubieran retirado. Estos artículos son prácticamente idénticos a los contenidos por la Directiva, pero en el texto español se añadió un párrafo que inutiliza por completo lo previsto en los mismos y aleja nuestra legislación de la propuesta europea. Dicho párrafo limita el “conocimiento efectivo” de la ilicitud del contenido de los datos almacenados solamente a los casos en los que “un órgano competente” declare primero que la información es ilícita y ordene, en segundo lugar, que se bloquee el acceso a la misma o se retire. En primer lugar, el mencionado órgano competente no se ha creado y, en segundo lugar, la actuación de una autoridad judicial llega siempre tarde frente a la agilidad de las comunicaciones actuales e impide la efectividad de la legislación española a la hora de detener las actividades delictivas a través de Internet. Por ello, la industria propone retirar dicho párrafo tanto del artículo 16 como del 17.

Europa marca el camino

En el transcurso del último año, la industria audiovisual ha llevado a cabo grandes avances en la lucha contra la piratería en Internet, a través de numerosas intervenciones y cierres de páginas dedicadas a actividades vulneradoras de la propiedad intelectual en diversos países europeos, mostrando el camino a seguir en España, que ostenta el índice más alto de piratería del continente europeo.

Entre estas intervenciones, destaca la operación que se llevó a cabo el pasado mes de enero, denominada "Boxenstopp", que conllevó el cierre de este importante grupo de servidores de contenido audiovisual ilegal, a través del ataque a unas 300 localizaciones mediante la coordinación de diferentes países del centro de Europa, con la participación de Alemania, Austria, Países Bajos, Polonia y República Checa.

Esta actuación pone de manifiesto la necesidad de colaboración que debe existir no sólo entre las autoridades policiales, autoridades judiciales, el gobierno y los prestadores de servicios del propio país, sino que esta coordinación se lleve a cabo también entre los diferentes países, ya que esta es la única forma de hacer efectiva la lucha contra la piratería a través de la red.

Otro ejemplo tuvo lugar en febrero, cuando la industria audiovisual logró cerrar "Razorback2", el servidor de P2P más importante del mundo, gracias a la actuación conjunta de autoridades policiales de Bélgica y Suiza. Este servidor había alcanzado cerca de 1,3 millones usuarios de todo el mundo, europeos principalmente, conectados de forma simultánea, que compartían unos 170 millones de archivos.

En Suecia, consiguió cerrarse en 2005 BlueCrap, el servidor con mayor tráfico del Warez de Internet, que centenares de personas utilizaban de forma ilegal para intercambiar películas, programas de televisión y otros productos copyright. En los últimos dos años, BlueCrap había lanzado cerca de 15.000 películas y capítulos de series de televisión, convirtiéndose en uno de los servidores más potentes de la piratería de la red en Europa.

En octubre del pasado año, se produjo en Hong Kong, la primera condena contra un usuario que descargaba a archivos ilegales a través del servidor Bittorrent. La detención de esta persona fue consecuencia de la

formación común que se había impartido recientemente a las fuerzas del sector privado y público, con el objetivo de aplicar de forma efectiva las leyes en Internet. La legislación de Hong Kong prevé un máximo de cuatro años de cárcel y una multa de 6.400 dólares para cada copia privada distribuida sin el consentimiento del dueño del copyright.

En Finlandia, el Juzgado del distrito de Turku, condenó, el pasado 26 de octubre, a los responsables de Finreactor Bit Torrent por haber facilitado la comunicación y descargas de 136.000 películas, 16.000 videojuegos y 274.000 archivos musicales, todos ellos sin autorización de los titulares de los derechos de propiedad intelectual que los usuarios descargaban a través del sistema P2P. Este Juzgado finlandés desestimó los argumentos de la defensa en el sentido de que el operador no alojaba los contenidos ilícitos, limitándose a proporcionar la comunicación de archivos en posesión de los usuarios y condenó a los responsables a penas de entre 10 y 30 días de multa más una indemnización de 566.00 euros.

El análisis de estos hechos se ha llevado a cabo según la antigua legislación de propiedad intelectual, que exigía la existencia de actividad comercial para considerar los hechos de forma más grave, lo que ha beneficiado a los infractores, ya que, de acuerdo con la nueva legislación finlandesa con la adopción de las Directivas europeas, ya no es necesaria la presencia de fines comerciales para considerar este tipo de hechos como infracciones graves.

El juzgado de Copenhague ordenó al operador de Internet Tele 2, bloquear el acceso a la página "Allofmp3", que ofrecía descargas ilegales de archivos musicales, ya que consideró que este operador podría ser responsable de infracción de los derechos de propiedad intelectual cometida por la página al contribuir a la difusión de contenidos ilícitos.



En Estados Unidos destacó la actuación, el pasado 17 de octubre, del Tribunal de Virginia Oeste, que condenó a Grant T. Stanley, a 5 meses de prisión, más 5 meses de arresto domiciliario, multa de 3.000 dólares y un periodo de libertad vigilada de 3 años por su papel en las descargas P2P de Bit Torrent cuando era conocida como Elite Torrents. Esta operación es la primera condena por la operación "D-Elite", que llevó al FBI a cerrar Elite Torrents el pasado mes de mayo y a acusar a los tres responsables principales de "subir" a la red miles de archivos ilegales de música, videojuegos y películas para su intercambio P2P, violando de esta manera los derechos de propiedad intelectual.

El 43% de los españoles accede a películas de forma ilegal

El número de descargas se ha triplicado en el último año

Según los datos de un reciente estudio elaborado por la consultora GfK, el 43% de los ciudadanos españoles afirma haber utilizado vías ilegales para acceder a películas en el último año. De este grupo, el 27% manifiesta descargar películas en video gratuitamente a través de redes P2P y un 25% adquiere videos en el *top manta*.

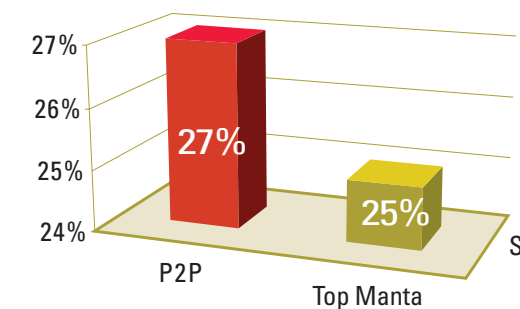
Los resultados del estudio, obtenidos de la realización de 2.000 entrevistas a consumidores de video de toda España de edades comprendidas entre los 15 y los 54 años, constatan que se compran y alquilan menos películas que antes, por motivos del precio y la disponibilidad de la alternativa gratuita de las descargas P2P.

Las razones que llevan al 27% de los españoles descargar películas de vídeo a través de redes de intercambio de archivos son, fundamentalmente, consideraciones económicas ("es gratis y aprovecho mejor mi conexión") y consideraciones temporales: la anticipación. Es decir, la posibilidad de conseguir películas que aún no han llegado al mercado oficial e incluso antes del estreno en las salas de cine españolas. Las películas que más descargan son estrenos de cine que todavía no han salido en DVD, siendo este tipo de películas la descarga más habitual para el 57% de los usuarios. No obstante, también se bajan una gran cantidad de películas antes de su estreno en las salas o que ya han salido en formato DVD.

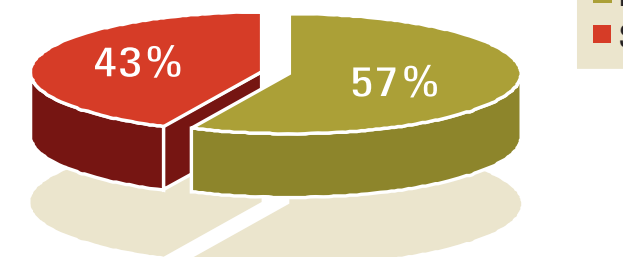
Además, destaca la intensidad con la que los piratas de la red llevan a cabo sus descargas, como muestran las estimaciones del estudio, con un promedio por persona de 29 películas en el último año y un 5,5 en el último mes. Esto supone que se haya multiplicado por siete el volumen total de películas descargadas en un año, alcanzando la cifra de 132 millones de descargas.

Respecto a los posibles frenos a las descargas P2P, los usuarios nombran como factores principales la llegada de un aviso

Formas de piratería más utilizadas



Acceso españoles a películas de forma ilegal



sobre la posibilidad de ser procesado, el alto riesgo de virus informáticos u otros problemas técnicos. Por otro lado, los usuarios también encuentran otras incidencias de forma frecuente, como la baja velocidad de descarga, la mala calidad, ficheros con contenido que no se esperaba o archivos que no se pueden descargar en su totalidad.

En lo que se refiere al pirateo en el *top manta*, el estudio pone de manifiesto que, a pesar de que el porcentaje de usuarios que adquiere películas a través de esta modalidad (25%) es semejante al que lo hace a través del P2P (27%), la intensidad de la compra de vídeos a los manteros es mucho menor. Como promedio, estos clientes manifiestan haber comprado 11,6 copias no originales de películas en los últimos 12 meses y tienden a disminuir sus compras ligeramente en el futuro. A pesar de ello, el volumen de películas adquiridas en el *top manta* durante el último año, se estima en más de 41 millones.

Los motivos que llevan a los usuarios a comprar en el *top manta* son similares a los de las redes de intercambio: el precio de los DVD's piratas y el hecho de poder

comprar películas que todavía no están en el mercado oficial, a pesar de que la calidad sea inferior.

El perfil sociodemográfico de los usuarios piratas que han utilizado las redes P2P y/o el *top manta* para acceder a las películas en el último año, es mayoritariamente de hombres (60%), jóvenes de 15-24 años (39%), solteros (56%), con estudios universitarios (31%), de clase media (57%) y que viven en grandes núcleos urbanos de más de 500.000 habitantes (36%), destacando principalmente Madrid (10%) y Barcelona (15%).

El estudio analiza también la percepción de los canales de distribución de los vídeos. Mientras que 7 de cada 10 personas estiman que una película tarda como mínimo 3 meses hasta que un estreno de cine sale en DVD, en el *top manta* no suele tardar más de 2 semanas. En el caso del P2P, se ve como algo habitual que las películas estén disponibles incluso antes del estreno en los cines españoles. Además, en aproximadamente 3 de cada 10 casos, los entrevistados admiten que, debido a la piratería, no han visto una película en el cine, ni la han comprado, ni la han alquilado, ni lo piensan hacer en el futuro.

